



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00133 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Juan Pablo Quintero Holguín
Demandado	Ana Catalina Londoño Villa y otras
Decisión	Incorpora y autoriza

Se adosa al expediente el escrito proveniente de la Dian, en el cual informa haber tomado nota de la comunicación remitida por este Juzgado, para los efectos descritos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Por otro lado, en vista de que las citaciones para la diligencia de notificación personal dirigidas a las demandadas no fueron entregadas de forma positiva, en el lugar que fuere señalado en el escrito de la demanda, se autoriza la remisión de las comunicaciones respectivas a la calle 18 A Sur 25C 25.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante que los oficios fueron remitidos a las autoridades correspondientes el 29 de abril pasado. Una vez se obtenga respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando el valor del registro, ésta será puesta en conocimiento de la parte interesada. Remítase copia de los oficios al demandante.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 301f99274e69ceacc93214892eb42a4b5a67cd38e30409527ec1048ed3dc436a

Documento generado en 14/05/2021 10:35:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>